



ORDENANZA N° 353-2023-MDSL/C

San Luis, 26 de octubre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 1684-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 393-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 149-2023-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133 - 2013 - EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; precisando que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y emisión de los recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y los numerales 1) y 2) del Artículo 69° del mismo marco jurídico establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, según el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML se encuentra facultada para ratificar las ordenanzas de carácter tributario de los distritos que integran la Provincia de Lima, lo que constituye un requisito para que dichas ordenanzas entren en vigencia, para lo cual ha establecido los procedimientos de ratificación dispuestos mediante la Ordenanza Metropolitana N° 2386

MML;





SAN LUIS

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de San Luis, por derecho de actualización de valores, emisión mecanizada y distribución a domicilio de los formatos correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - 2024;

Que, mediante el Informe N° 149-2023-MDSL-GSAT de fecha 05 de octubre de 2023 la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria remite el proyecto de ordenanza de Derecho de Emisión para el ejercicio 2024, según Informe N° 842-2023-MDSL-GSAT/SGRCD emitido por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda. Asimismo, adjunta el respectivo Informe Técnico, el cual contiene la información de sustento para la elaboración del Proyecto de Ordenanza de Determinación del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024) el Memorando N° 1098-2023-MDSL-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0155-2023-MDSL-GPEP/SGTI emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información, el Informe N° 2366-2023-MDSL-GAF/SGLPYSG y el Informe N° 2393-2023-MDSL-GAF-SGLCPYSG emitidos por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Informe N° 672-2023-MDSL-GAF-SGT, emitido por la Subgerencia de Tesorería y el Informe N° 1143-2023-MDSL/GAF-SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; para la aprobación del costo del derecho de emisión fijado en S/ 5.11 por contribuyente que posea un único predio, y, S/ 0.77 de anexos adicionales a aquellos contribuyentes que posean más de un predio;



Que, mediante Memorandum N° 1684-2023-GM-MDSL de fecha 16 de octubre de 2023 la Gerencia Municipal remite el Informe Legal N° 393-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que concluye que resulta viable la aprobación de la propuesta de Ordenanza que Establece el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - 2024;



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión de ordinaria de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES – 2024”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el informe técnico y la estructura de costos por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos de dichos derechos, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO. - FIJAR en Cinco y 11/100 Soles (S/ 5.11) a los Contribuyentes de un único anexo, y Setenta y Siete Céntimos de Sol (S/ 0.77) por el total de los Anexos Adicionales a los Contribuyentes que posean más de un anexo; monto que deben abonar los contribuyentes en el Distrito de San Luis por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, monto que se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio - 2024, el mismo que deberá ser prorrogado hasta el 29 de Febrero del 2024.

